

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

GUIA DE REMISION N° 1079 /2009-AG-PEBPT-DE

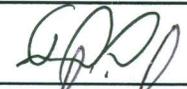
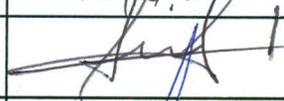
Tumbes, 18 de Diciembre de 2009

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 1079 /2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 18 de diciembre de 2009, la misma que resuelve:

**Artículo Primero:** MODIFIQUESE la Resolución Directoral N° 965/2009-AG-PEBPT-DE del 23 de octubre del 2009, solo en el extremo que aprueba el saldo a favor del consultor estableciéndose que el saldo a favor del consultor es por la suma de S/. 6,655.61; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo Segundo:** ESTABLECESE que Resolución Directoral N° 965/2009-AG-PEBPT-DE del 23 de octubre del 2009, quede inalterable con la modificación que contrae el artículo primero de la presente Resolución.

**Artículo Notificar:** NOTIFICAR, la presente Resolución al Consorcio Tumbes, Coordinador de Obra, Dirección de Infraestructura y Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	21/12/2009	11:38 am	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	21 DIC. 2009	11:55 am	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	21 DIC 2009	11:38 am	

MINAG - PEBPT  
056  
Dirección Ejecutiva



PERÚ

Ministerio de  
Agricultura

Proyecto Especial Binacional  
Puyango-Tumbes

**C A R G O**

“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

Tumbes, 28 DIC 2009

OFICIO N° 2007 /2009-AG-PEBPT-DE

Señor Ingeniero  
**HUGO NOLASCO VILLAVICENCIO**  
Representante Legal Consorcio Tumbes  
Jr. Alicante N° 250 - Urb. Javier Prado V Etapa - Distrito San Luis  
Lima.-

Asunto : **NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1079/2009-AG-PEBPT-DE**

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia fedateada de la Resolución Directoral N° 1079/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 18 de diciembre del 2009, que aprueba MODIFIQUESE la Resolución Directoral N° 965/2009-AG-PEBPT-DE del 23 de octubre del 2009, solo en el extremo que aprueba el saldo a favor del consultor estableciéndose que el saldo a favor del consultor es por la suma de S/. 6,655.61; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución..

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren  
Director Ejecutivo



JCAR/lacc

CORPORACIÓN PERUANA DE INGENIERIA S.A CORPEI	
<b>RECIBIDO</b>	
FECHA:	30/12/09
HORA:	3:59 pm
FIRMA:	<i>[Signature]</i>

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL  
PUYANGO-TUMBES



MINAG - PEBPT  
Dirección Ejecutiva  
055

**Resolución Directoral N° 1079/2009-AG-PEBPT-DE**

Tumbes, **18 DIC 2009**

**VISTO:**

Informe N° 897/2009-AG-PEBPT-OAJ del 16 de diciembre del 2009, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica; Resolución Directoral N° 965/2009-AG-PEBPT-DE del 23 de octubre del 2009; Informe N° 214/2009-AG-PEBPT-OADM-UCONT del 27 de octubre del 2009, generado por la Unidad de Contabilidad; Informe N° 223/2009-AG-PEBPT-OADM-UCONT del 04 de noviembre del 2009, generado por la Unidad de Contabilidad; Oficio N° 819/2009-AG-PEBPT-OADM del 05 de octubre del 2009, generado por la Oficina de Administración; Informe N° 150/2009-AG-PEBPT-D.INF-JCFD del 04 de diciembre del 2009; Oficio N° 285/2009-AG-PEBPT-D.INF recepcionado el 10 de diciembre del 2009, generado por la Dirección de Infraestructura; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Directoral N° 965/2009-AG-PEBPT-DE del 23 de octubre del 2009, se resuelve aprobar la Liquidación Final del Contrato CP N° 01/2008-INADE-PEBPT-8701 para la Supervisión de la Obra: "Reconstrucción Canal Internacional Zarumilla", por un monto ascendente a la suma de S/.1'346,328.19 incluido IGV, con un saldo a favor del consultor de S/.8,027.65 incluido IGV.

Que, con Informe N° 214/2009-AG-PEBPT-OADM-UCONT del 27 de octubre del 2009, la Unidad de Contabilidad advierte que en el resumen de liquidación de los servicios de Supervisión de la Obra: "Reconstrucción Canal Internacional Zarumilla" se ha omitido el detalle del adelanto otorgado, asimismo no muestra las amortizaciones realizadas lo que no permite visualizar el monto pendiente por amortizar por la suma de S/.31,405.60 que figuran en los controles, más aún el monto efectivamente pagado asciende a la suma de S/.1'338,721.12, cifra que difiere del Resumen de Liquidación del rubro monto cancelado que define el importe de S/.1'339,220.15, solicitando se derive la misma a la Dirección de Infraestructura para las correcciones del caso.

Que, mediante Informe N° 223/2009-AG-PEBPT-OADM-UCONT del 04 de noviembre del 2009, la Unidad de



## Resolución Directoral N° 1079/2009-AG-PEBPT-DE

Contabilidad advierte que, antes de ejecutar la Resolución Directoral N° 965/2009-AG-PEBPT-DE y proceder al pago de la Liquidación del Contrato del Contrato de Supervisión se deben conciliar las diferencias existentes con la Unidad de Contabilidad y Tesorería por la suma de S/.31,405.60, en tal sentido debe cumplirse con realizarse la revisión de la mencionada liquidación.

Que, con Oficio N° 819/2009-AG-PEBPT-OADM del 05 de octubre del 2009, la Oficina de Administración solicita a la Dirección de Infraestructura revise la liquidación de los servicios de supervisión dada las diferencias puntuales que oportunamente advirtió la Unidad de Contabilidad y Tesorería.

Que, mediante Informe N° 150/2009-AG-PEBPT-D.INF-JCFD del 04 de diciembre del 2009 el Coordinador de la Obra: "Reconstrucción Canal Internacional Zarumilla" advierte que, luego de la revisión del cálculo de la liquidación se ha evidenciado que existen diferencias en la amortización del adelanto directo y en los montos de las valorizaciones pagadas tanto en la liquidación como en el control efectuado por la Oficina de Contabilidad, en tal sentido procede a elaborar una nueva liquidación con un monto a favor del contratista por la suma de S/.6,655.61, recomendando se declare la anulación de la Resolución Directoral N° 965/2009-AG-PEBPT-DE y se apruebe la nueva liquidación.

Que, mediante Oficio N° 285/2009-AG-PEBPT-D.INF recepcionado el 10 de diciembre del 2009, la Dirección de Infraestructura solicita se emita el documento aprobatorio de la liquidación de los servicios de supervisión de la Obra: "Reconstrucción Canal Internacional Zarumilla", declarando, además, la anulación de la Resolución Directoral N° 965/2009-AG-PEBPT-DE del 23 de octubre del 2009.

Que, con Informe N° 897/2009-AG-PEBPT-OAJ del 16 de diciembre del 2009, la Oficina de Asesoría Jurídica, advierte que, de la revisión de los actuados se desprende mediante Resolución Directoral N° 965/2009-AG-PEBPT-DE del 23 de octubre del 2009, se aprueba la Liquidación Final del Contrato CP N° 01/2008-INADE-PEBPT-8701 para la Supervisión de la Obra: "Reconstrucción Canal Internacional Zarumilla", por un monto ascendente a la suma de S/.1'346,328.19 incluido IGV, con un saldo a favor del consultor de S/.8,027.65 incluido IGV; sin embargo, existen diferencias en la amortización del adelanto directo y en los montos de las valorizaciones pagadas tanto en la liquidación practicada por la Dirección de Infraestructura como en el control efectuado por la Oficina de Contabilidad, razón por la cual se ha procedido a elaborar una nueva liquidación con un monto a favor del contratista por la suma de

MINAG - PEBPT  
Dirección Ejecutiva



## Resolución Directoral N° 1079/2009-AG-PEBPT-DE

S/.6,655.61, al evidenciarse errores en la misma, en tal sentido opina se deje sin efecto la Resolución Directoral N° 965/2009-AG-PEBPT-DE del 23 de octubre del 2009, en el extremo que aprueba el saldo a favor del consultor por la suma de S/.8,027.65 incluido IGV, debiendo considerarse la suma de S/.6,655.61 incluido IGV.

Que, conforme a los documentos que se citan en visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 683-2009-AG publicada del 17 de septiembre del 2009, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura y Oficina de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFIQUESE

la Resolución Directoral N° 965/2009-AG-PEBPT-DE del 23 de octubre del 2009, solo en el extremo que aprueba el saldo a favor del consultor por la suma de S/.8,027.65 incluido IGV, el mismo que se modifica, estableciéndose que el saldo a favor del consultor es por la suma de S/.6,655.61 incluido IGV; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución

#### ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECESE

que la Resolución Directoral N° 965/2009-AG-PEBPT-DE del 23 de octubre del 2009, quede inalterable con la modificación que contrae el artículo primero de la presente resolución.

#### ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la

presente Resolución al Consorcio Tumbes, Coordinador de Obra, Dirección de Infraestructura y Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

### Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren  
**Director Ejecutivo**

